



Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

RES. OAyF N° 259 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 247/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Placa Control Aire Acondicionado", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 226/2015 (fs. 42/48) se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 06/2015 que tiene por objeto la adquisición de dos (2.-) placas para el control vía remota para los aires acondicionados actualmente instalados en el Centro de Cómputos Secundario del Poder Judicial sito en el subsuelo del edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00), IVA incluido (fs. 42/48).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 55) y puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 226/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 53).

Que se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 56/57), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 58/59) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 60/65).

Que conforme se desprende del Acta de No Recepción de Ofertas que luce a fojas 66 y conforme fuera previsto en la Resolución OAyF N° 226/2015, el 03 de agosto de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar que no se presentaron propuestas en el marco de la Contratación Menor N° 06/2015.

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera en función de lo establecido en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 06/2015 (fs. 67).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6430/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve

reseña de lo actuado, concluyó lo siguiente: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal vigente, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, declarando desierta la presente contratación”* (fs. 70).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones así como también lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 06/2015 que tiene por objeto la adquisición de dos (2.-) placas para el control vía remota para los aires acondicionados actualmente instalados en el Centro de Cómputos Secundario del Poder Judicial sito en el subsuelo del edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 226/2015.

Que en otro orden de ideas, en atención a que no se presentaron ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 13° de la Ley N° 2095 y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de declararse desierta la Contratación Menor N° 06/2015.

Que asimismo, toda vez que no se han recibido ofertas, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de persistir la necesidad, impulse un nuevo procedimiento para la adquisición de los bienes en cuestión.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 06/2015 que tiene por objeto la adquisición de dos (2.-) placas para el control vía remota



para los aires acondicionados actualmente instalados en el Centro de Cómputos Secundario del Poder Judicial sito en el subsuelo del edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 226/2015.

Artículo 2º: Declárese desierta la Contratación Menor N° 06/2015, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características y en tal caso, impulse un nuevo procedimiento de contratación para la adquisición de placas para el control vía remota para los aires acondicionados actualmente instalados en el Centro de Cómputos Secundario del Poder Judicial sito en el subsuelo del edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 226 /2015

Dr Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.E.A

P/S

